



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA Informe N° 091-2014-OEFA/DS-ELE¹

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Empresa de Generación Eléctrica Canchayllo S.A.C.
b.	Instalación	Central Hidroeléctrica Canchayllo
c.	Ubicación	Distritos: Canchayllo Provincia: Jauja Departamento: Junín

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	Del 6 al 7 de octubre de 2014		
c.	Objeto de la supervisión	Presentar los resultados de las actividades de la supervisión directa regular con relación a la construcción de la Central Hidroeléctrica Canchayllo, realizadas con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normativa ambiental y en los instrumentos de gestión ambiental.		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

¹ El presente Reporte Público actualiza el Reporte Público de Acciones de Supervisión Directa de la Central Hidroeléctrica Canchayllo emitido por esta Dirección el 21 de Octubre de 2014.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.

³ Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad desde el 04 de marzo de 2011.⁷

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Descripción de las instalaciones
1.	Bocatoma	La construcción de la bocatoma en el río Pachacayo está terminada. Falta concluir la defensa ribereña.
	Desarenador	La construcción del desarenador está terminada. Falta concluir la defensa ribereña. Asimismo, el mencionado desarenador es de dos naves y antes del mismo existe un despiador.
	Canales y Túneles	Canales de Conducción: Los tres canales de conducción (a media ladera en la margen derecha del río Pachacayo) son rectangulares y de mampostería de piedra revestida con mortero de concreto. Túneles de Conducción: Los tres túneles de conducción (en la margen derecha del río Pachacayo) son de sección tipo baúl y de mampostería de piedra con mortero de revestimiento de concreto.
	Cámara de Carga	La construcción de la cámara de carga está terminada. Al respecto, la mencionada estructura tiene un volumen de 362.42 m ³ y un aliviadero lateral de demasías de 8 m de longitud.
	Tubería de Presión	Se está terminando el montaje de la tubería de presión de 1,50 m de diámetro y 128.16 m de longitud.
	Casa de Máquinas	Se está terminado el montaje de los dos grupos con turbinas Francis de eje horizontal, generadores, transformadores y tableros de control.



7

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD

Artículo N° 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se presenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Se observó que el material superficial o capa orgánica del suelo removido por las excavaciones y cortes durante la construcción de caminos de acceso, desarenador, canal de conducción y casa de máquinas de la central hidroeléctrica Canchayllo no fue retirado, depositado ni protegido para su posterior utilización en la restauración del suelo intervenido.
- Se observó que los materiales excedentes provenientes de las excavaciones, cortes y perforaciones durante la construcción de caminos de acceso, túneles, canal de conducción, desarenador, cámara de carga y casa de máquinas no fueron retirados, transportados ni colocados en depósitos de material excedente. Los mencionados materiales excedentes fueron tirados ladera abajo, a lo largo de los mencionados componentes del proyecto, cubriendo y enterrando la flora (vegetación, pasturas) silvestre, así como originando condiciones inestables de los taludes.
- Se observó que el administrado no realizó ningún tratamiento en la estabilidad de las laderas del cerro para evitar deslizamientos. En varios tramos, de la construcción de la Central se han producido derrumbes, los cuales originaron una mayor área afectada e inestable, así como una mayor cantidad de material excedente.
- En el Almacén de Residuos Peligrosos (aproximadamente 10 m²) de la central hidroeléctrica Canchayllo se observó que los residuos peligrosos (aceites usados, waypes con hidrocarburos y otros) se encuentran almacenados en bolsas plásticas de color negro sin etiqueta de procedencia y fecha de almacenamiento.
- Se constató que el administrado no había realizado los monitoreos biológicos, calidad de agua, calidad de aire y ruido, cuya frecuencia es semestral.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Estaciones

Monitoreo de agua superficial							
N°	Puntos de Control	Tipo de Muestra	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)				Referencia de Ubicación
			Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
1	AS-1	Agua Superficial	18	428719	8690062	3710	Aguas arriba (rio Pachacayo) con referencia a la casa de máquinas que se encuentra en construcción, 25 metros antes de la bocatoma.
2	AS-2	Agua Superficial	18	421726	8695545	3510	Aguas abajo (rio Pachacayo), aproximadamente a 1 Km de la casa de máquinas.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Monitoreo de ruido ambiental							
N°	Puntos de Control	Tipo de Muestra	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)				Referencia de Ubicación
			Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
1	R-01	Ruido Ambiental	18	421088	8693748	3687	A 4 metros de la casa de máquinas, 6 metros del patio de llaves.

Datos de las muestras obtenidas en campo			
Tipo de Muestra	Código de la Muestra	Parámetros a Analizar	Observaciones
Agua Superficial	AS-1	Sólidos Suspendidos Totales, Aceites y Grasas	T.D.R N° 1857-LAB-2014
Agua Superficial	AS-2	Sólidos Suspendidos Totales, Aceites y Grasas	T.D.R N° 1857-LAB-2014

VIII. RESULTADOS DEL MONITOREO AMBIENTAL

Resultados del Monitoreo de Calidad de Agua					
Características técnicas del equipo empleado (marca, modelo, serie, etc.)			Medidor de Ph Digital, Marca: HACH, Modelo:HQ11d, N° de serie:121000080128, Código de identificación: no indica		
Punto de Control	Tipo de Muestra	Fecha (dd/mm/aaaa)	Hora (hh:mm)	Resultado de los parámetros Monitoreados	
				pH (Unidad de pH)	Temperatura (°C)
AS-1	Agua Superficial	06/10/2014	16:30	7.79	12.9°C
AS-2	Agua Superficial	06/10/2014	15:52	7.82	15°C
Valor de referencia (ECA/LMP/Compromiso IGA)				6.5 – 8.4	-----
Fuente			Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, D.S: N°002-2008-MINAM. (Categoría 3: Riego de vegetales y bebidas de animales. Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA- Clasificación de Cuerpos de Agua Superficiales, Ríos, Lagunas.(Código de Cuenca:49969,Cuenca al que pertenece el recurso: Rio Mantaro)		

Resultados del Monitoreo de ruido ambiental (realizado durante horario diurno)	
Características técnicas del equipo	Sonómetro Clase I, Marca Larson Davis, Modelo PRM





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

empleado (marca, modelo, serie, etc.)				831, Número de serie 0002153, Micrófono Modelo 377B02, Número de serie 115707, Calibrador Acústico Marca Larson Davis, Modelo Cal 200, Número de serie 7527.		
Punto de Control	Tipo de Muestra	Fecha (dd/mm/aaaa)	Hora (hh:mm)	Resultados de los parámetros Monitoreados(dB(A))		
				Mín.	Máx.	LAeqT
R-01	Ruido ambiental	06/10/2014	15:05-16:05	50.4	78.9	61.7

San Isidro,

09 DIC. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



JOCW/majdl/jacb